



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3453

SANTIAGO, 05 NOV. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°785, de 19 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad denominada "**QUALITY HEALTH S.p.A.**", cuyo representante legal es don **Fabián Gonzalo Ruiz Escobar**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) El correo electrónico, del representante legal de "**QUALITY HEALTH S.p.A.**", de fecha 04 de noviembre de 2019, en el cual solicita se amplíe la autorización de dicha Entidad, para la evaluación del Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia al alcohol y/o drogas;
- 4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", que fue validado con fecha 04 de noviembre de 2019, por el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Informe Técnico, de 04 de noviembre de 2019, emitido por la funcionaria analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, dona Catherine Sepúlveda Rojas, se concluye que la Entidad Acreditadora "**QUALITY HEALTH S.p.A.**" posee profesionales idóneos para evaluar el Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia al alcohol y/o drogas, considerando especialmente que dicha entidad cuenta con una profesional que cumple con los requisitos y competencias técnicas para evaluar dicho Estándar.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR A LA SOLICITUD realizada por la Entidad Acreditadora **"QUALITY HEALTH S.p.A."** y, en consecuencia, **AMPLÍASE** la autorización de dicha Entidad para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia al alcohol y/o drogas;

2° MODIFÍQUESE la inscripción antedicha que la Entidad Acreditadora **"QUALITY HEALTH S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral anterior;

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"QUALITY HEALTH S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Adjunta copia del Informe.

JGM/BRH/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Abog. Sra. Camila Cabeza V.
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo

Res. Exenta: N° 785

19-05-2016.



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad
Unidad Gestión en Acreditación


INFORME EVALUACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN CAMPO DE ACCIÓN DE ENTIDAD ACREDITADORA					
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD ACREDITADORA					
Nombre de la entidad:	Quality Health SpA			N° Registro : 29	
Ubicación o dirección	José Manuel Infante N°100, Oficina 503, Providencia, Santiago, Región Metropolitana				
RUT	76.511.677-5				
Representante Legal	Fabián Gonzalo Ruiz Escobar				
RUT	15.465.934-K				
ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD					
Fecha de ingreso	04.11.2019	N° Folio de Ingreso Solicitud: NA			
		Correo Electrónico	X	Oficina de Partes	Agencia Regional
Campos de acción que solicita autorizar :					
Estándar de Acreditación para Centros que otorgan tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas	SI				
Certifica competencias técnicas	SI				
Nombre: Loreto Macarena Freire Fuentes Rut: 15.636.962-4 Registro SIS: 102339	Profesión: Enfermera CESFAM Rosita Renard desde 2009 hasta 2016.				
Observaciones:					



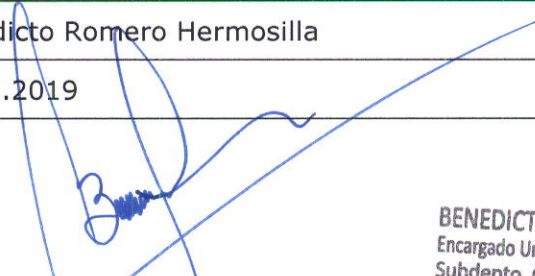
CONCLUSION

La Entidad Acreditadora **Quality Health S.p.A.**, cuenta con la profesional doña Loreto Freire Fuentes, de profesión Enfermera, quién ha demostrado su experiencia clínica en un prestador de atención abierta (CESFAM Rosita Renard) por 7 años, por lo que cumple con los requisitos y competencias técnicas para evaluar el Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas.

PROFESIONAL ANALISTA UNIDAD DE GESTIÓN EN ACREDITACIÓN

Nombre:	Catherine Sepúlveda Rojas
Fecha:	04.11.2019
Firma :	

VºBº ENCARGADO UNIDAD DE GESTIÓN EN ACREDITACIÓN

Nombre:	Benedicto Romero Hermosilla
Fecha:	04.11.2019
Firma :	

BENEDICTO ROMERO HERMOSILLA
Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepto. Gestión de Calidad en Salud
Intendencia de Prestadores de Salud